

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

Coordinación General Jurídica y Consultiva

**OFICIO No. CGJC/OR/02/2020**

Ciudad de México, a 6 de enero de 2020

**LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ,**Director General de Normas y Secretario Técnico de la  
Comisión Nacional de Normalización**Pachuca 189, piso 12, Col. Condesa, Cuauhtémoc  
C.p. 06140, CDMX.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, informo a usted el resultado de la revisión quinquenal correspondiente al año 2020 de las Normas Oficiales Mexicanas del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS) de la Secretaría de Salud.

<b>Modificación de la NOM-003-SSA1-1993, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes, para quedar como: NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes.</b>	
Fecha de publicación:	04 de agosto de 2008.
Fecha de entrada en vigor:	26 de septiembre de 2010
Fecha de revisión quinquenal:	26 de septiembre de 2020.
Resultado de la Revisión Quinquenal:	Ratificación
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Observaciones	Inscrita en el Programa Nacional de Normalización (PNN) para su modificación. La Norma Oficial Mexicana requiere su actualización, razón por la cual se inscribió en el PNN; sin embargo, tomando en consideración que los plazos establecidos para la elaboración del anteproyecto hasta la publicación de la Norma, pueden rebasar el plazo para realizar la

**2019**

EMILIANO ZAPATA



	notificación correspondiente y a falta de ésta la pérdida de su vigencia, se notifica su ratificación con la aclaración de que se encuentra en proceso de publicación para su actualización.
--	--

<b>Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-2013, Salud ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo.</b>	
Fecha de publicación:	02 de mayo de 2014
Fecha de entrada en vigor:	02 de mayo de 2015
Fecha de revisión quinquenal:	02 de mayo de 2020
Resultado de la Revisión Quinquenal:	Ratificación.
Justificación Técnica:	Las especificaciones no requieren actualización
Justificación legal:	La entrada en vigor para las personas físicas y morales que tenían en punto de venta productos con compuestos de plomo, es de 5 años, contados a partir de la entrada en vigor de la Norma, para agotar la existencia (hasta 02/mayo/2020) Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

<b>Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.</b>	
Fecha de publicación:	05 de abril de 2010
Fecha de entrada en vigor:	31 de diciembre de 2010
Fecha de revisión quinquenal:	31 de diciembre de 2020
Resultado de la Revisión Quinquenal:	Ratificación.
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



Observaciones:	Inscrita en el Programa Nacional de Normalización (PNN) para su modificación. La Norma Oficial Mexicana requiere su actualización, razón por la cual se inscribió en el PNN; sin embargo, tomando en consideración que los plazos establecidos para la elaboración del anteproyecto hasta la publicación de la Norma, pueden rebasar el plazo para realizar la notificación correspondiente y a falta de ésta la pérdida de su vigencia, se notifica su ratificación con la aclaración de que se encuentra en proceso de actualización.
----------------	---

<b>Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.</b>	
Fecha de publicación:	23 de marzo de 2015
Fecha de entrada en vigor:	21 de julio de 2015
Fecha de revisión quinquenal:	21 de julio de 2020
Resultado de la Revisión Quinquenal:	Ratificación.
Justificación Técnica:	Las especificaciones no requieren actualización
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

<b>Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.</b>	
Fecha de publicación:	18 de septiembre de 2004
Fecha de entrada en vigor:	18 de septiembre de 2005
Fecha de revisión quinquenal:	18 de septiembre de 2020
Resultado de la Revisión Quinquenal:	Ratificación.





Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Observaciones:	Inscrita en el Programa Nacional de Normalización (PNN) para su modificación. La Norma Oficial Mexicana requiere su actualización, razón por la cual se inscribió en el PNN; sin embargo, tomando en consideración que los plazos establecidos para la elaboración del anteproyecto hasta la publicación de la Norma, pueden rebasar el plazo para realizar la notificación correspondiente y a falta de ésta la pérdida de su vigencia, se notifica su ratificación con la aclaración de que ésta será revisada para su actualización.

<b>Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.</b>	
Fecha de publicación:	26 de junio de 2015
Fecha de entrada en vigor:	23 de diciembre de 2015
Fecha de revisión quinquenal:	23 de diciembre de 2020
Resultado de la Revisión Quinquenal:	Ratificación.
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Observaciones:	Inscrita en el Programa Nacional de Normalización (PNN) para su modificación. La Norma Oficial Mexicana requiere su actualización, razón por la cual se inscribió en el PNN; sin embargo, tomando en consideración que los plazos establecidos para la elaboración del anteproyecto hasta la publicación de la Norma, pueden rebasar el plazo para realizar la notificación correspondiente y a falta de ésta la pérdida de su vigencia, se notifica su ratificación.



	con la aclaración de que ésta se encuentra en proceso de actualización.
<b>Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistema de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.</b>	
Fecha de publicación:	12 de julio de 2005
Fecha de entrada en vigor:	15 de octubre de 2005
Fecha de revisión quinquenal:	15 de octubre de 2020
Tipo de notificación:	Ratificación.
Justificación técnica	La norma tendrá que ser actualizada una vez que se concluya y entre en vigor la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998.
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

<b>Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.</b>	
Fecha de publicación:	27 de septiembre de 2010
Fecha de entrada en vigor:	26 de noviembre de 2010
Fecha de revisión quinquenal:	26 de noviembre de 2020
Tipo de notificación:	Ratificación.
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Observaciones:	Inscrita en el Programa Nacional de Normalización (PNN) para su modificación. La Norma Oficial Mexicana requiere su actualización, razón por la cual se inscribió en el PNN; sin embargo, tomando en consideración que los plazos establecidos para la elaboración del anteproyecto hasta la publicación de la



	Norma, pueden rebasar el plazo para realizar la notificación correspondiente y a falta de ésta la pérdida de su vigencia, se notifica su ratificación con la aclaración de que se encuentra en proceso de actualización.
--	--

<b>Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.</b>	
Fecha de publicación:	27 de julio de 2009
Fecha de entrada en vigor:	23 de enero de 2010
Fecha de revisión quinquenal:	23 de enero de 2020
Tipo de notificación:	Ratificación.
Justificación Técnica:	Las especificaciones no requieren actualización
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

<b>Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</b>	
Fecha de publicación:	01 de marzo de 2010
Fecha de entrada en vigor:	07 de diciembre de 2010
Fecha de revisión quinquenal:	07 de diciembre de 2020
Tipo de notificación:	Ratificación.
Justificación técnica:	Las especificaciones no requieren actualización.
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



<b>Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.</b>	
Fecha de publicación:	11 de diciembre de 2014
Fecha de entrada en vigor:	09 de febrero de 2015
Fecha de revisión quinquenal:	09 de febrero de 2020
Tipo de notificación:	Ratificación.
Justificación técnica:	Las especificaciones no requieren actualización.
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CCNNRFS**



**RAFAEL CHONG FLORES**

MTE/btj

